



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCNIC

Resolución Gerencial N° 053-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

27 MAR. 2019

VISTO: El Informe Legal N° 021-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 27.03.2019, relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 050-2019-GRLL-GOB/PECH, que reconoce el derechos de carácter laboral de subsidios por luto y sepelio a favor del Sr. "Antonio Omar Cuba Guevara";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2019-GRLL-GOB/PECH, se reconoce los derechos de carácter laboral de subsidios por luto y sepelio a favor del trabajador "Antonio Omar Cuba Guevara";

Que, con fecha 26.03.2019, la Jefe (e) del Area de Personal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica una copia de la indicada Resolución Gerencial señalando que se ha incurrido en error material al consignar el nombre del trabajador, el mismo que corresponde a "ARTURO" y no a "Antonio" como equivocadamente quedó consignado; adjuntando copia del Informe N° 071-2019-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 04.03.2019, en el que se consigna el nombre correcto; solicitando se efectúe la respectiva rectificación.

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el error incurrido al consignar el prenombre "Antonio" en defecto del prenombre correcto "Arturo" califica como error material, siendo susceptible de rectificarse de acuerdo a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, que de acuerdo a la doctrina, son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc.; y no contiene una alteración sustancial que perjudique el real contenido del acto;

En aplicación de lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444; en uso de las facultadas otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 050-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.03.2019, en el extremo que se consigna "**ANTONIO OMAR CUBA GUEVARA**", siendo lo correcto **ARTURO OMAR CUBA GUEVARA**".

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento del interesado, de la Oficina de Administración del P.E.CHAVIMOCNIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
Gerente

